

PREGUNTAS FRECUENTES



Proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020

I. SOBRE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES

1. Si cumpla los requisitos para investigador consolidado y emergente, ¿puedo elegir dentro de qué modalidad quiero ser evaluado?

No se pueden cumplir los dos requisitos a la vez. Sólo podrán ser emergentes quienes no cumplan los requisitos para ser consolidados.

2. Soy IP de un proyecto financiado en la primera convocatoria ¿puedo participar en el equipo investigador en esta segunda?

No. La participación es única.

3. ¿Puede un profesor asociado solicitar un proyecto como IP consolidado o participar en el equipo de investigación de un proyecto?

No, esta opción no es posible. Sin embargo, puede participar como emergente si reúne todos los requisitos y para ello no puede tener vinculación con la universidad superior a dos años.

4. ¿El co-investigador principal puede ser de otra entidad?

Sí, se podrá admitir la existencia de un co-investigador principal perteneciente a otras universidades andaluzas o entidades y organismos públicos de investigación inscritos en el Registro Electrónico del Sistema Andaluz del Conocimiento:

<http://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/investigacion/sistema-andaluz-conocimiento.html>

5. El CO-IP principal que acompaña al IP incluido en los puntos a.2), a.3), a.4) y a.5) del apartado 3.2 de la convocatoria ¿puede ser de otra entidad?

No. El CO-IP debe de tener una vinculación funcional o laboral (PCD o PCDI) con esta Universidad.

6. ¿Qué dedicación he de elegir? ¿Única o compartida?

Única. Dado que en la US solo se puede participar en una solicitud.

7. ¿Hay que indicar el nº de horas de dedicación?

No hay que indicar nº de horas de dedicación en la solicitud. Posteriormente, en la fase de justificación del proyecto se deberá reflejar la dedicación horaria de cada uno de los miembros del equipo investigador.

II.SOBRE LOS INVESTIGADORES EMERGENTES Y TUTORES

8. Un proyecto de un investigador principal emergente ¿puede llevar CO-IP?

No. El investigador principal emergente deberá incluir en el proyecto la figura de un tutor, que actuará como orientador científico; este tutor debe ser investigador doctor de esta Universidad, que reúna los requisitos para ser investigador principal consolidado.

9. ¿PAS Laboral puede ser IP emergente?

Sí, pero tendría que renunciar a su contrato para ser contratado como investigador con cargo al proyecto y además reunir el resto de requisitos para ser IP emergente.

10. ¿Puede un investigador de otra Universidad participar en esta convocatoria como IP emergente?

Sí, pero tendría que renunciar a su contrato en esa Universidad para ser contratado por la US con cargo al proyecto.

11. ¿El investigador emergente debe haber participado en alguna convocatoria previa del Programa Ramón y Cajal?

No es necesario. Pero se efectúa una reserva financiera de 1.000.000 € para financiar 10 proyectos con investigadores principales emergentes que hayan obtenido una puntuación mínima de 70 puntos en el citado programa.

12. ¿Cuántos proyectos emergentes se concederán?

No hay un nº establecido. La adjudicación se efectuará por puntuación.

13. Soy IP o miembro del equipo investigador de un proyecto financiado en la anterior convocatoria, ¿puedo participar como tutor en un proyecto de esta segunda convocatoria?

Si.

14. Soy tutor de un investigador emergente de un proyecto financiado en la anterior convocatoria, ¿puedo participar como tutor en un proyecto de esta segunda convocatoria?

No.

III. SOBRE EL EQUIPO INVESTIGADOR Y EQUIPO COLABORADOR

15. ¿Pueden investigadores de otras Universidades andaluzas ser miembros del equipo de investigación?

Sí, siempre que cumplan los requisitos y aporten autorización expresa de la entidad a la que pertenezcan y compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Ha de tener en cuenta las limitaciones de participación y compatibilidad.

16. ¿Puede un Profesor colaborador Doctor participar en una solicitud de proyecto como miembro del equipo de investigación?

La figura de los Profesores colaboradores aparecía en el artículo 51 de la Ley orgánica de Universidades y fue suprimida en el año 2007. El personal que mantiene aún hoy esta categoría tiene una vinculación laboral permanente con la Universidad de Sevilla.

17. Investigadores de Universidades no andaluzas, ¿pueden ser parte del equipo de investigación?

No, deben ir en el equipo colaborador.

18. ¿Cómo pueden participar en el proyecto los investigadores de entidades extranjeras?

Deben ser miembros del equipo colaborador y por tanto no requerirán autorización de su entidad de origen. En ningún caso podrán ser miembros del equipo de investigación.

19. ¿Los miembros del equipo colaborador deben firmar el documento de compromiso de participación?

No, tampoco deben aportar autorización de su entidad de origen.

Sí debe quedar reflejada su participación tanto en la solicitud como en la memoria científico-técnica.

IV. OTRAS CUESTIONES

20. ¿Cuántas modalidades de participación hay?

En la US todos los proyectos se inscribirán en **una única modalidad**. Concretamente en la **modalidad A**: Proyectos de generación de conocimiento “frontera”. En esta única modalidad concurrirán todas las solicitudes tanto de proyectos para el fomento y generación del conocimiento “frontera” como de conocimiento orientado a los retos de la sociedad y desarrollo de tecnologías emergentes

21. ¿Cuál es la extensión máxima de la Memoria Científica, incluido el presupuesto?

25 páginas, en formato y tamaño de letra de 12 puntos.

22. ¿La memoria científico-técnica y/o CVA se puede presentar en inglés?

Sí.

23. ¿Se puede ampliar el plazo de los últimos cinco años de las contribuciones y producción científica tenidas en cuenta para valorar los méritos curriculares del investigador principal si ha disfrutado de periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, ha estado de baja por un periodo superior a tres meses por grave enfermedad o accidente, o ha estado atendiendo a personas en situación de dependencia por un periodo superior a tres meses?

La convocatoria no establece expresamente esta ampliación de plazo, pero el investigador debe manifestar en su CVA esta circunstancia y solicitar sea tenido en cuenta por la DEVA dicha ampliación del plazo para que se considere de manera análoga al plazo para lectura tesis.

24. ¿Los costes del proyecto incluyen el IVA?

En esta convocatoria el IVA no es elegible, por lo que las cantidades son sin IVA.

25. ¿Cómo puedo introducir en la aplicación telemática de solicitudes otra documentación?

En caso de tener que aportar documentación que acredite haber obtenido más de 70 puntos en una convocatoria previa del programa Ramón y Cajal o de estar acreditado por la ANECA, debe incluirlo como “Anexo voluntario”